



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Nota N° 89 /2023  
Letra Mun U.  
Cde. Expte. E – 4163/2023

Ushuaia, 10 MAY 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6181 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 MAYO 2023 Hs. 11:37
Numero:	226 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Waiter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. JUAN CARLOS PINO  
PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Docho. Gral.  
D.L.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 09 MAY 2023

VISTO el expediente electrónico E-4163/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 por medio de la cual se modificó el artículo 2° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5923 modificatoria de su par N° 5885.

Que la Secretaría de Gobierno entendió procedente la promulgación de la Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 181 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 por medio de la cual se modificó el artículo 2° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5923 modificatoria de su par N° 5885. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

955 --

DECRETO MUNICIPAL N° /2023.

Handwritten initials

Yésica Valeria GARAY  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature and stamp: Intendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**FIEL DEL ORIGINAL**  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA  
701988

Rec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
701988

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.º 5923, modificatoria de la Ordenanza N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19.- Los conductores o las conductoras de vehículos afectados al servicio de remis, independientemente que sean o no licenciarios o licenciarias, deben reunir los siguientes requisitos:

- d) Alta temprana o Socio de Cooperativa de Trabajo constituida de acuerdo a la legislación vigente. En el caso de los licenciarios y licenciarias deberán presentar constancia de inscripción actualizada ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)".

ARTÍCULO 2º.- La presente entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6181.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia